



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecución de sentencia
Demandante Luz Mireya Nieves Cortes
Demandado Juan Gabriel Gutiérrez Plata
Radicado No. 25 307 3184 001 2021-00326-00

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias, la medida cautelar del embargo de las cuentas que posee el demandado en las entidades financieras solicitadas, se encuentra materializada y en aras de continuar con el trámite del presente proceso se requiere a la parte actora, para que dentro del término de **10 días**, acredite el diligenciamiento de la notificación personal dirigida a la parte demandada en la forma dispuesta en los artículos 438 y ss., del C.G.P, y el art.8 del Decreto 806 de 2020, allegando el cotejo y certificación del resultado de la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8399b8ce9f57cfc5a8a92cee0220f4f299027555cccdb559837b48da511175**

Documento generado en 24/01/2022 04:15:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>